



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

ALERTAS

Bogotá, 26 de Julio de 2.024



PROCESO O ÁREA DEL SEGUIMIENTO

Generación de Alertas Tempranas – Dependencias de la SED

NO. ACTIVIDAD EN EL SHAREPOINT

Actividad No. 5. Generación de Alertas Tempranas

CÓDIGO PAA / DEPENDENCIA

PAA: 5 – Dependencias de la SED

INTRODUCCION

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoria 2.024 aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y en atención a lo señalado en el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017, complementarios del Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, donde se estableció que las Oficinas de Control Interno desarrollarán los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control, entre otros, desde la Oficina de Control Interno se consideró pertinente generar alertas frente a las situaciones que impliquen un riesgo para la gestión realizada por la Entidad, en relación con procesos administrativos, contractuales, de gestión y presupuestales.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno, a partir del análisis realizado en cada una de las actividades desarrolladas en las cuales se revisa tanto el contexto interno como el externo de la Entidad, identificó las posibles afectaciones y situaciones que pueden ser consideradas amenazas para el logro de los objetivos de la Entidad; de acuerdo con lo anterior, a través del desarrollo de las auditorias y seguimientos efectuados, la Oficina de Control Interno genera alertas que identifican las posibles causas y consecuencias que se podrían generar para la Entidad, si algunas de las amenazas detectadas se llegasen a materializar.

CRITERIOS

Normas

- Ley 87 de 1993, *"por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado"*.
- Decreto 648 de 2017, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*

- Decreto 1499 de 2017, *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*.
- Decreto Distrital 807 de 2019, *"Por el cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital"*
- Resolución 857 de 2019, *"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría de Educación del Distrito"* sobre políticas de Gestión y Desempeño de MIPG adoptadas por la SED.
- Resolución Reglamentaria 0762 de 2020 de la Contraloría General de la Republica, *"Por la cual se desarrollan las condiciones y la metodología general para el seguimiento permanente a los recursos públicos y el ejercicio de la vigilancia y control fiscal concomitante y preventivo de la Contraloría General de la República"*
- Circular Externa 100-10 de 2020 de la Vicepresidencia de la República - Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Decreto Nacional 403 de 2020, *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"*

Otros

- Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Dimensión 7 de Control Interno.
- Sistema de Gestión Aplicativo Isolución ubicado en el siguiente vinculo:
<https://sig.educacionbogota.edu.co/Isolucion/frmHome.aspx>
- Informes de auditoria y seguimiento Oficina de Control Interno Vigencia 2024
- Informes de auditoria Contraloría de Bogotá vigencia 2.023.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la metodología en lo referente al análisis de información y selección de los temas, se llevaron a cabo las siguientes etapas:

- 1. Fuentes de información:** Para la identificación de los temas relacionados con la educación y que pueden llegar a afectar la gestión de la Entidad, se revisaron las fuentes de información relacionadas en los criterios y se tomaron los documentos finales generados para cada proceso.
- 2. Clasificación de la urgencia.** De acuerdo con la identificación de los temas, los documentos recibidos y al análisis efectuado por cada uno de los equipos de trabajo de la Oficina de Control Interno, se determinó que la urgencia de los temas tenía una clasificación de urgencia alta, por cuanto se podrían generar interrupciones del servicio prestado por la entidad, afectación de los objetivos la misma, posible pérdida de los recursos financieros, humanos, tecnológicos involucrados necesarios para garantizar los servicios, perdida de credibilidad de la Entidad ante los usuarios tanto internos como externos e implicaciones de tipo sancionatorio para el personal directivo de la Entidad.

Todo lo anterior, relacionado con las prioridades generadas por la administración distrital y nacional.

- 3. Análisis del riesgo.** Con el fin de establecer los efectos de las situaciones observadas de no presentarse acciones de tipo preventivo o correctivo, dentro de unos tiempos prudenciales, se realizó un análisis de probabilidades de ocurrencia e impacto, el cual permitió identificar uno o varios riesgos asociados, por lo cual se procedió a generar una alerta frente a la situación deseada para el servicio o proceso, y se presentó a manera de sugerencia para el área o las áreas involucradas en el proceso.
- 4. Identificación del impacto y posibles causas.** En el documento generado como alerta, se identificó el posible impacto y las consecuencias que podrían afectar a la Entidad.

Así las cosas, las sugerencias y alertas generadas fueron orientadas a establecer controles en la gestión realizada por las dependencias, con el fin de minimizar las posibles consecuencias y establecer mejoras en las acciones preventivas a implementar.

RESULTADOS.

De acuerdo con el análisis efectuado, y tomando en consideración la posible afectación que se pudiera presentar para la Entidad, se identificaron los siguientes temas:

Tabla No. 1. Temas identificados en el análisis

TEMAS IDENTIFICADOS
Rendición de Cuenta Anual Contraloría de Bogotá - Colegios
Nombramiento personal administrativo
PAE
Infraestructura
Transparencia
Oportunidad radicación documentos
SIVICOF Colegios
Protocolos Economía Circular

Elaboración: Equipo de Seguimiento Alertas 2024.

Así las cosas, se procedió desde la Oficina de Control Interno, a generar y remitir comunicaciones a las dependencias relacionadas con los temas identificados con el objeto que se tomarán las medidas respectivas, con el fin de minimizar los riesgos de afectación que se pudieran presentar.

ALERTAS

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del rol de enfoque hacia la prevención y de evaluación y seguimiento, y con el ánimo de generar alertas que permitan minimizar la materialización de riesgos en la gestión realizada por la Entidad, generó las siguientes comunicaciones que incluían recomendaciones a las áreas involucradas en los procesos identificados.

Tema: Rendición de Cuenta Anual de la Contraloría de Bogotá – Instituciones Educativas Distritales.

Radicado: I-2024-2005

Fecha: 15 de Enero de 2.024

Área: Subsecretaria de Integración Interinstitucional
Dirección General de Educación y Colegios Distritales

De acuerdo con lo establecido en el Anexo A "Sujetos de Vigilancia y Control fiscal y Relación de Códigos en SIVICOF" de la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2.022 de la Contraloría de Bogotá "Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones", desde la Oficina de Control Interno se solicita de la manera más atenta su colaboración con el objeto de informar a los Rectores (responsables de los Fondos de Servicios Educativos), la importancia de la presentación oportuna, veraz y correcta de la información referente a la gestión legal, financiera, operativa, ambiental y de resultados, realizada por las instituciones educativas, de acuerdo con las fechas establecidas en el artículo No. 16 de Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022 (Modificado por el Artículo No. 4 de la Resolución reglamentaria No. 026 de 2022, Parágrafo No. 8).

Así mismo, se remiten las resoluciones reglamentarias, las cuales contienen información importante relacionada con la rendición de la cuenta mensual y anual que deben realizar las Instituciones Educativas Distritales ante el Ente de Control, en la presente vigencia.

Tema: Debilidades nombramiento personal administrativo

Radicado: I-2024-28767

Fecha: 06 de Marzo de 2024

Área: Oficina de Personal

La Oficina de Control Interno dentro de los roles de evaluación y seguimiento consagrado en la Ley 87 de 1993, realizó la auditoría al Fondo de Servicios Educativos y Sistema Integrado de Gestión del Colegio Rural Quiba Alta IED de la vigencia 2023. De acuerdo con lo anterior, en el desarrollo de esta auditoría se evidenció que la IED no cuenta con Auxiliar Administrativo con funciones de Almacenista por lo tanto se encontraron debilidades en el manejo y control de los inventarios las cuales les serán notificadas una vez sea emitido el informe final de auditoría.



Lo anterior para que de acuerdo con su competencia se adelanten las gestiones pertinentes y daremos seguimiento considerando la importancia de las funciones a cargo del Auxiliar Administrativo con Funciones de Almacenista en la IED.

Tema: Seguimiento al inicio de los contratos suscritos desde agosto a diciembre de 2023

Radicado: I-2024-33134

Fecha: 15 de Marzo de 2.024

Área: Dirección de Construcción y Conservación De Establecimientos Educativos
Subsecretaria de Acceso y Permanencia

La Oficina de Control Interno, de acuerdo con el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017, donde se modificó el Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 y estableció que las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control. En su rol de enfoque hacia la prevención, evaluación y seguimiento en cuanto a las metas en materia de infraestructura propuesta por la SED, la oficina de Control Interno realizó la verificación de la publicación de las actas de inicio de los contratos suscritos desde agosto a diciembre de 2023.

Dentro de la misma revisión llevado a cabo por parte de la Oficina de Control Interno, se pudo determinar que, en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, se persiste de manera tardía la suscripción del acta de inicio de los contratos, lo cual afecta la puesta en marcha de los espacios que se pretende adelantar con estos proyectos, cuya premisa de la Secretaría es suplir las necesidades docentes en materia de cobertura educativa, en concordancia a las metas planteadas en el Plan de Gobierno Distrital y su Plan de Desarrollo, esto también ocasiona demoras en las proyecciones para la apertura de las matrículas para lograr mayor cobertura y mitigar las brechas educativas.

Por lo tanto, es necesario que para las futuras contrataciones de la vigencia 2024, se tomen los correctivos para mitigar los posibles riesgos que se puedan presentar por la diferencia entre la fecha de suscripción del contrato y la fecha real de inicio.

Tema: Alertas Programa de Alimentación Escolar 2024

Radicado: I-2024-49461

Fecha: 24 de Abril de 2.024

Área: Subsecretaria de Acceso y Permanencia
Dirección de Bienestar Estudiantil

La Oficina de Control Interno, de acuerdo con el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017, donde se modificó el Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 estableció que las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control. En su rol de enfoque hacia la prevención y, evaluación y seguimiento, en cuanto a la ejecución del Programa de Alimentación

Escolar, presenta la siguientes alertas y recomendaciones a partir de los diferentes procesos de evaluación y auditoría generados por nuestra Oficina, así como también por entes de control al Programa de Alimentación Escolar – PAE, en vigencias anteriores con el fin de fortalecer los mecanismos de control y evaluación.

La Oficina de Control Interno procedió a la generación de un listado de alertas y recomendaciones para que se dispongan planes de acción a fin de continuar con la mejora continua del programa y el cumplimiento de los objetivos; dentro de estas, se cuentan recomendaciones relacionadas con:

1. Detalle de estudiantes beneficiados del programa.
2. Control en entrega de alimentos.
3. Reporte PQRS relacionadas con el PAE.
4. Fortalecer la publicación contractual.
5. Mejoras en la planeación contractual.
6. Capacitación y fortalecimiento de Comités de Alimentación Escolar.
7. Acertada atención a requerimientos de entes de control.
8. Actualización de mapa de riesgos.
9. Acompañamiento de docentes.
10. Horarios de entrega de refrigerios y comida caliente transportada.

Tema: Publicación reporte ejecución presupuestal FSE primer trimestre 2024.

Radicado: I-2024-60531

Fecha: 22 de Mayo de 2.02

Área: Dirección Financiera

Dando consulta a link de transparencia de la pagina Web de la Entidad, en lo referente a reporte de ejecución presupuesto de Fondos de Servicios Educativos; no se evidenció el correspondiente al primer trimestre de 2024.

La Oficina de Control Interno insto a la mencionada oficiar, para que se proceda a dar publicación a la información correspondiente, como parte de la mejora continua en la Entidad y atender los principios de publicidad y transparencia en la ejecución de recursos por parte de las Instituciones Educativas Distritales.

La Dirección Financiera, en atención a la alerta comunicada por la Oficina de Control Interno, informo que *"...en concordancia con las funciones establecidas en los artículos 43 y 44 del Decreto 310 de 2022, por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, nos complace informarle que se ha procedido a*

publicar el boletín informativo correspondiente a la ejecución presupuestal de los FSE para el primer trimestre de 2024”.

Tema: Oportunidad en los tiempos de radicación de las solicitudes enviadas desde la Contraloría de Bogotá y/o la Contraloría General de la Republica a la SED.

Radicado: I-2024-64246

Fecha: 29 de Mayo de 2.024

Área: Oficina de Servicio al Ciudadano.

En cumplimiento de los roles de enfoque hacia la prevención y relación con Entes Externos de Control, y tomando en consideración la asignación realizada a través del aplicativo SIGA por parte de la Oficina de Servicio al Ciudadano de las comunicaciones provenientes de la Contraloría de Bogotá, desde la Oficina de Control Interno se detectaron demoras en la radicación desde que la comunicación es recibida en el buzón de recepción de correspondencia oficial de la Entidad y cuando efectivamente se registra en el aplicativo SIGA.

La Oficina de Servicio al Ciudadano, en atención a la alerta comunicada por la Oficina de Control Interno, informo que *“... En el marco del Sistema de Gestión de Calidad del Proceso que lidera esta Oficina se realizó el levantamiento de una acción de mejora generando varias actividades con el fin de mitigar el riesgo de la no radicación oportuna de los requerimientos de los entes de control.*

- 1. Se priorizo este buzón con el fin de garantizar el cumplimiento de los tiempos de asignación a las dependencias.*
- 2. Se realizará de forma permanente monitoreo a la asignación de estos casos.*
- 3. Se socializará con el equipo por parte de la operación la importancia de las solicitudes recibidas desde la Contraloría en general.*

Tema: Lineamientos para la presentación del informe al culminar gestión a la Contraloría de Bogotá D.C

Radicado: I-2024-69354

Fecha: 12 de Junio de 2.024

Área: Instituciones Educativas Distritales

La Oficina de Control Interno (OCI), en su rol de relacionamiento con Entes Externos de Control, recuerda que de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 002 de 2022 de la Contraloría de Bogotá D.C., *“Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones”*, el Rector de la Institución Educativa que administre el fondo de servicios educativos es responsable de rendir cuenta sobre su gestión legal, financiera, operativa, ambiental y de resultados a la Contraloría de Bogotá, D.C.

En este sentido, el informe de gestión al culminar la gestión deberá presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al retiro, durante este periodo se debe solicitar por escrito la apertura del sistema para su reporte.

Por último, se recalca la importancia que los Rectores que administran Fondos de Servicios Educativos den estricto cumplimiento a los lineamientos determinados en la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022 de la Contraloría de Bogotá D.C., y evitar procesos sancionatorios.

Tema: Resultados de las Visitas de seguimiento por parte de la OCI.

Radicado: I-2024-70580

Fecha: 14 de Junio de 2.024

Área: Dirección General de Educación y Colegios Distritales, Colegio Alejandro Obregón, Colegio Gustavo Restrepo, Colegio San Isidro Sur Oriental y Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

La Oficina de Control Interno en desarrollo de su rol de enfoque hacia la prevención, evaluación y seguimiento de las metas de infraestructura propuestas por la SED, efectuó visitas de seguimiento a los Colegios Alejandro Obregón, Gustavo Restrepo Sede B y San Isidro Sur Oriental, encontrando situaciones que ameritan un seguimiento más detallado por parte del rector de la institución así como también de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

La Oficina de Control Interno, genero las siguientes recomendaciones:

- Conocer y socializar el Manual de Uso, Mantenimiento y Conservación de las Instituciones Educativas Distritales (Edición 2019), ya que este busca contribuir a los rectores en su responsabilidad de conservar los establecimientos seguros, confortables y agradables a través de actividades periódicas de mantenimiento que deben ejecutarse y programarse por cuenta de las Instituciones para esta vigencia.
- Es importante señalar a las IED que se debe invertir como mínimo un 40% de la totalidad de los recursos a cargo de los FSE para el plan de mantenimiento educativo.
- Desarrollar los comités de mantenimiento dentro de los meses establecidos en el manual de mantenimiento en su Artículo 20. temarios de los comités, además se requiere que previamente al primer comité se realice el recorrido al colegio por parte de los miembros del comité para determinar las prioridades de mantenimiento para el primer periodo y programar las tareas correspondientes a Saneamiento Básico a realizar durante el año.

Tema: Solicitud de revisión de protocolo para la implementación de la Política Pública Distrital de Economía Circular en las IED.

Radicado: I-2024-76837

Fecha: 3 de Julio de 2.024

Área: Dirección de Educación Preescolar y Básica

En cumplimiento del rol de Enfoque hacia la Prevención dispuesto para las Oficinas de Control Interno por el Decreto 648 de 2017, que les permite asesorar y dar recomendaciones con alcance preventivo que sirvan a la entidad para la toma de decisiones, de manera atenta se

comparten algunas sugerencias al Protocolo para la implementación de Estilos de Vida Sostenible en las IED, con el objeto de contribuir y fortalecer su implementación.

La Oficina de Control Interno teniendo en cuenta que los protocolos establecen metodologías y parámetros para la puesta en marcha de algún proyecto u objetivo, sugieren algunos componentes de control en aplicación de los principios de autogestión, autocontrol y autorregulación, para determinar su inclusión en las practicas institucionales si a ello hay lugar:

- Como ambiente de control, promover capacitación al personal docente y administrativo en EVS sobre la importancia de adoptar prácticas sostenibles en la institución y en su vida diaria.
- Establecer la implementación de Comité de Seguimiento a nivel institucional para monitorear y evaluar el avance de los Estilos de Vida Sostenible, identificando logros y áreas de mejora.
- En información y comunicación, sugerir talleres a padres de familia donde se aborden temáticas de refuerzo de EVS.

Tema: Visitas verificación suministro de refrigerios - Programa de Alimentación Escolar 2024

Radicado: I-2024-80548

Fecha: 11 de Julio de 2.024

Área: Dirección de Bienestar Estudiantil

Subsecretaria de Acceso y Permanencia

De conformidad con el Plan Anual de Auditorias - Plan Operativo Anual POA de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2024, está realizando el seguimiento al Programa de Alimentación Escolar.

En relación con las visitas a instituciones educativas distritales, se identificaron situaciones que ameritan que el líder funcional genere acciones para mitigar la ocurrencia de las mismas; algunas situaciones identificadas fueron:

- Locación destinada para recepción y alistamiento de refrigerios.
- Socialización de menús.
- Cumplimiento de menús programados.
- Control entrega de refrigerios a estudiantes.
- Observaciones respecto a la variedad y calidad del menú.
- Otros aspectos por fortalecer.

Tema: Recomendaciones para el mantenimiento a las instituciones educativas.

Radicado: I-2024-82387

Fecha: 17 de Julio de 2.024

Área: Dirección General de educación y Colegios Distritales.

La Oficina de Control Interno, según el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017, donde se modificó el Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 y estableció que las Unidades u Oficinas de

Control Interno o quien lo haga, desarrollarán su labor con los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control.

De acuerdo con la información revisada y el análisis que se realizó por parte de la Oficina de Control Interno a los informes de mantenimiento y a la inversión de los recursos de los fondos de Servicios Educativos de las instituciones distritales, encontró novedades relacionadas con:

- Falencias por parte de los rectores y auxiliares administrativos en la aplicación del Manual de Uso, Mantenimiento y Conservación de las Instituciones Educativas Distritales (Edición 2019), toda vez que no tienen conocimiento en su totalidad del manual.
- Se detectó que las Instituciones Educativas Distritales invierten por debajo del 40% de la totalidad de los recursos a cargo de los Fondos de Servicios Educativos para el plan de mantenimiento educativo.
- Los comités de mantenimiento no se están efectuando dentro de los meses establecidos como lo indica en el manual de mantenimiento en su Artículo 2º. temarios de los comités.
- Se determinó que del total \$3.993.860.000 girados a las instituciones educativas para que sean comprometidos y ejecutados de manera específica por los ordenadores de gasto de las sedes educativas a corte del 31 de mayo del año en curso, tan solo se tienen intervenidos 30.28% de la transferencia de los recursos.

Con base en las situaciones identificadas, desde la Oficina de Control Interno se generaron las siguientes recomendaciones

- Generar una carpeta donde se recopile los informes, planillas de control, solicitudes de material, presupuestos, hojas de servicio de equipos, de registro contable y ficha ocupacional de los miembros de la comunidad que colaboran en actividades de mantenimiento, que deberán ser actualizados en caso de requerirse para trámites ante la aseguradora.
- Socializar el Manual de Uso, Mantenimiento y Conservación de las Instituciones Educativas Distritales (Edición 2019), con el fin de dar a conocer la totalidad del mismo, el cual busca contribuir a los rectores en su responsabilidad de conservar los establecimientos seguros, confortables y agradables a través de actividades periódicas de mantenimiento que deben ejecutarse y programarse por cuenta de las Instituciones para cada vigencia.

Así las cosas, con las recomendaciones efectuadas para cada una de las dependencias de la Entidad, se espera contribuir a la mejora continua de los programas, proyectos, procesos y procedimientos que se adelantan en la Entidad.

De otro lado y de acuerdo con las obligaciones que tienen las Oficinas de Control Interno, de informar a la Contraloría General de la República de situaciones particulares que puedan llegar a ocasionar casos de pérdida de recursos para la Entidad (Decreto 403 de 2020), se remitió oficio con radicado No. S-2024-181611 de fecha 24 de Mayo de 2024, al Ente de Control con el objeto de poner en conocimiento del mismo la situación que se presenta con el Convenio No.

CO1.PCCNTR.4863183 del 2023 suscrito entre la Secretaria de Educación del Distrito y la Corporación Universitaria Minuto de Dios.

CONCLUSIONES

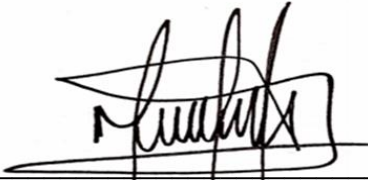
Desde la Oficina de Control Interno se señala que, si bien desde las áreas de la Secretaria de Educación del Distrito, se están llevando a cabo procesos de mejora, es necesario continuar con el seguimiento a las acciones determinadas y fortalecer los controles establecidos con el fin de mitigar los riesgos en los procesos, para de esta forma responder oportunamente a los retos presentados en el desarrollo de la gestión administrativa.

La Oficina de Control Interno considera pertinente continuar generando alertas dirigidas a las dependencias de la Entidad, con el objeto de aportar en la verificación por parte de las mismas en los procesos de identificación de riesgos, establecimiento y/o generación de los controles y de las acciones, que contribuyan al fortalecimiento del proceso de mejoramiento continuo para la gestión de la Secretaria de Educación del Distrito.

Continuar fortaleciendo la participación y desarrollo del esquema de líneas de defensa bajo el compromiso de los líderes de cada uno de los procesos para el cumplimiento de los resultados de la gestión para la presente vigencia.

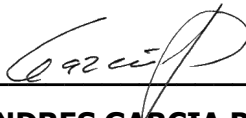
FIRMAS

Elaborado por:



MARLON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR
Profesional Especializado Oficina de Control Interno

Aprobado por:



OSCAR ANDRES GARCIA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno